

tes del suprimir las colectorias, el H.
Presidente dispuso quedara para el si-
guiente dia por ser muy avanzada la
hora i se levanto la sesion

Ramón Torner León

Victor Las Secretario

Sesion del 5 de Oct.^o

Abierta con los H. H. Presidente,
Vicepresidente, Juan Manuel, Ponce, Eche-
verria, Cornejo, Borjas, Estupinán, e Iguide-
ra, Davila, Lora, Sánchez, Novoa, Soto
(Antonio) Paz, Sanchez, Bustamante,
Cordero, Vascones, i Salas. - Se leyó el ac-
ta de la sesion anterior i fue aprobada.
Se puso al despacho el proyecto firmado
por siete H. H. Diputados para conferir al
Sr. Don Gabriel Garcia Moreno por
sus distinguidos servicios a la Nacion, el gra-
do de Jeneral en Jefe del ejército, i el H. C.
dijo: he firmado este decreto por que creo
que la Camara al aprobarlo no solo practica
un acto de estricta justia sino que consulta la
conveniencia pública i llena una de las pri-
meras necesidades de la Nacion. Recorrió i
encomendó los grandes servicios del Sr. Do-
n Gabriel Garcia Moreno a la Nacion. Recomen-

do sus distinguidas virtudes cívicas i mi-
litares, sus patriotismos, su abnegación, su
valor i sus conocimientos. Manifestó la
necesidad de los pueblos de tener una escuela
como esta para defender su libertad i su in-
dependencia, i concluyó que era necesario pre-
suntar sus merecimientos. — El Sr. Urroc
contestó: sin oponerme en nada a lo dicho por
el Sr. presuminante i sin entrar en cuestiones
personales, opino, por la inconstitucionalidad
del proyecto en discusión. La ley funda-
mental atribuye al Poder Ejecutivo i no a las
Cámaras legislativas, la facultad de nombrar
los Coronels i jenerales previos, los requisitos
de la ley orgánica militar i este esige la esca-
la de grados i los demás requisitos que se trata
de omitir propongo pues, la moción de que el de-
creto quede sobre la mesa por inconstitucional.
El Sr. Saenz Manuel, apoyó esta moción, i
puesta en discusión el Sr. Presidente dejando
su asiento dijo: sin entrar en los merecimientos
del ilustrado Ciudadano a quien se refiere este de-
creto, me contraeré a la inconstitucionalidad
con que se trata de convratirlo. No se trata de
aprobar o consentir en un nombramiento del
Poder Ejecutivo pues no se halla el Congreso
reunido ni hay propuesta del Jefe del Estado,
se trata de crear este grado para ejercer otra
facultad constitucional de las Cámaras —
que funcionan separadamente, se trata de
ejercer la atribución art. de la

7/6
La ley fundamental se trata de conceder un premio personal i honorífico por los eminentes servicios de un ciudadano distinguido. Esta atribucion debe ejercerse por las Cámaras separadas; i si para ejercerla bastasen reflexiones que hay millares de firmas de todas las provincias de la República que se hallan consignadas en una multitud de representaciones de los pueblos. Vosotros como representantes de ellos no podemos transgredir su voluntad.

El Sr. Gonce insistió en la inconstitucionalidad del decreto; pues no se encontraba en la ley fundamental entre las atribuciones de las Cámaras el conceder tales grados i que la ley orgánica de hacienda debía previamente ser derogada: que entre nosotros no se conoce el grado propuesto i que se dejaría un ejemplo de inmoralidad infringiendo de esta manera la Constitución. — El Sr.

Leon: no hay inmoralidad en premiar los meritos i servicios de un ciudadano, lejos de eso es el estímulo mas eficaz para el patriotismo para los grandes hechos, que conducen al honor i a la gloria. Este mismo es el espíritu de la Constitución de la República en cuya observancia vamos a decretar este premio honorífico, como se practica

i se ha practicado en otras naciones i ci-
to varios ejemplos. Tengo la lei funda-
mental a la mano continuo se halla a la
vista de todos mis H. C. colegas i ningun
no podra mostrarme un articulo que pro-
hiba conceder un premio de esta naturaleza,
a si no se encuentra puntualizado este mis-
mo es por que la Constitucion no puede en-
trar en pormenores, no bastarian mil pa-
ginas para enumerar solamente la infi-
nidad de premios que pudieran concederse.
Este ha sido conocido en la Republica el
Poder legislativo lo ha concedido a otros eua-
torianos distinguido i no quiero entrar en
paralelos, ajenos de la discusion; basta
demostrar que el decreto en mada pugna
con la constitucion. El H. Conceplis:
no he calificado de inmoral el conceder
premios, por que este puede ser un acto
de justicia, sino a la infraccion de la lei
fundamental: i aunque esta facultada al
Poder legislativo a conceder premios per-
sonales pero no de la naturaleza del pro-
puesto que choca con la misma Constitu-
cion, volvis a discurrir sobre la incons-
titucionalidad, i continuo; que se diria
si el premio propuesto consistiera en

la presidencia vitalicia al ciudadano de
 mérito? que era contrario a la constituci-
 on. El Sr. Sanchez: no puede compararse
 se el grado de General en Jefe con la pre-
 sidencia vitalicia, ^{prohibida y reservada por la ley fundamental} que señala un periodo de-
 terminado i veda la reeleccion; mas el gra-
 do de General en Jefe no tiene prohibicion
 alguna, i se ha visto no solo en esta nacion si-
 no en otras: ¿ que fue Julio Arbolcota antes
 de que sus conciudadanos lo elevaran al grado
 de General? ¿ que fue Canabal en los Estados
 Unidos de Colombia sino un Abogado como
 cualquiera de esta H. Cámara? Pero no solo
 los servicios i distinguidas cualidades del
 Sr. Garcia le hacen acreedor a este premio de
 distincion; sino la conveniencia nacional. El
 es conocido por el ejército, pues lo ha conducido
 a los campos del honor i de la gloria. Co-
 nocemos su patriotismo, su desinterés, i su
 valor. El Pueblo cuyo instinto es tan certe-
 ro cuando se trata de sus verdaderos intere-
 ses, lo reclama con entusiasmo; i nosotros no
 solo conocemos su voluntad que debe ser la
 nuestra, conocemos tambien su justicia
 i su conveniencia; por que es indispensable
 de un Jefe que sirva de centro de union
 un Jefe como el que triunfó en Jambelí.

tomando un par de buques para ir a ata-
car cuatro i con la conciencia con la se-
guridad del triunfo. Hubo un solo mi-
litar que se le oponga? Habrá uno solo
que repita un hecho de armas semejante?
El Sr. Bermeo. Queremos ponernos en
pugna contra la Constitución i las leyes. La
Constitución es la regla a que tienen que
sujetarse todos los poderes públicos. Nin-
guno de ellos es superior a la ley fundamen-
tal. Todos tienen circunscripciones de atri-
buciones, i no pueden salir de su órbita, sin
atentar contra la soberanía nacional, sin
traicionar los poderes que se les ha confia-
do i sin lanzar a los pueblos ante el mon-
struo de la anarquía. Los que atentan
contra la ley fundamental son sediciosos
i como tal califico el proyecto el proyecto
que se discute. Sería calificaria de bárba-
ros al aprobar semejante decreto. Debie-
ramos aguardar la propuesta del Poder
Ejecutivo con arreglo a la Constitución, pero
si el Poder Ejecutivo puede proponer para
un grado si no conforme a la ley orgánica
militar. Vamos a colocar a un hombre
superior a todos los poderes, i aunque
aunque no desconozca las virtudes de

este Señor pero jamas contribuir a que
se viole la ley fundamental, la ley de las
leyes. El Sr. Novoa: aunque es cierto
que nuestras leyes no reconocen el destino
de General en Jefe pero autorizar a la legis-
latura a dar premios personales i honorifi-
cos i las legislaturas anteriores han dado
en efecto este mismo grado al Excmo. Sr.
Juan José Flores; i no solo se ha practicado
entre nosotros, sino en la Nueva Granada
en los ultimos dias con Canal i Julio Abole-
da sin que hayan tenido los grados preceden-
tes. Se ha reconocido en el Ejecutivo la facul-
tad de nombrar Comandante en Jefe pues esto
mismo van a verificar las Caimaras. Se hallan
sobre la mesa de la Secretaria muchas represen-
taciones firmadas por mas de quince mil
ecuatorianos de varias provincias de la Repu-
blica; i la voluntad popular es muy conocida
para nosotros para que pudiéramos desenten-
dernos de la conveniencia i justicia de este pro-
yecto. En otra ocasion desprecia la legislatur
a un cúmulo de firmas semejante, i contrario
la voluntad popular espulsando a los Jesuitas;
i tambien conocidos, los resultados que produ-
jo el descontento de los pueblos por esta in-
justicia. Es preciso por otra parte recono-

es: la necesidad de un Jefe con el valor, la actividad, el prestigio i la inteligencia del Sr. Garcia Moreno; por que de otro modo el valor i patriotismo de los pueblos no tiene unidad i quedan impotentes. El Sr. Vascones: le calma en las discusiones conducida al aserto. Su mocion propuesta, no concede ni el honor de la 1.^a discusion al proyecto, i basta leer el reglamento interior, (se leyó el art. 34) para saber que un proyecto firmado por tres o mas Diputados debe ser discutido, i esto sea o no constitucional, en las discusiones mismas se examinará la inconstitucionalidad; i por que hacer una injuria semejante a los Sr. Sr. autores del proyecto i a la persona propuesta? Debemos pues fijarnos en este solo punto si debe o no discutirse, i no a caberarnos sobre el fondo del proyecto. En cuanto a la mocion creo indudable que debe ser negada. El Sr. Barros conocida la inconstitucionalidad del proyecto no debemos admitirlo a discusion, sino desecharlo en el acto. Hay gran diferencia entre el grado al General Flores que habia pasado por todos los anteriores i el que se propone sin pasar por ninguno; i la prueba mas convincente es que el mismo Sr.

Gabriel Garcia Moreno rechaza este gra-
do como contrario a las leyes, invoco su
misimo testimonio, i el testimonio del Sr.
Leon i Mora quienes ha suplicado es-
presamente que no infrinjan las leyes
por darle este honor que el no lo aceptaria.
El Sr. Leon contesto seme ha interpelado
directamente, i espondre lo que ha pasado
entre el Sr. Garcia i sus amigos. Este Sr.
modesto siempre cuando se trata de honores,
nos ha dicho, que no quiere aceptar el empleo de
Comandante en Jefe que por sus servicios no ape-
tece otra recompensa que el testimonio de su pro-
pia conciencia, i en efecto no creo que con tal em-
pleo se consulte el interes o la conveniencia del
Sr. Garcia: el tendra que poner en peligro
su vida en defensa de la patria; pero yo no veo
la conveniencia del individuo sino la de la na-
cion; i entre el pueblo i el Sr. Garcia yo estoy
por el pueblo: por que el me ha enviado a repre-
sentar sus intereses i no puedo traicionarlos;
i estoy convencido de que el sera mas firme apo-
yo de los mas caros i sagrados derechos de
la nacion. El Sr. ha expresado por esos mi-
llares de firmas estampadas en las represen-
taciones que se hallan en la mesa de la Secre-
taria; i no podemos contrariar el voto unido

no de nuestros comitentes. Los H. H. Guero,
Vascones, insistieron en la disposición
de dar. 2.º Del reglamento interior para no
deslechar el proyecto. El H. Saenz Mamed,
dijo que a propósito esta moción por que la facultad
de nombrar generales es propia del Ejecutivo
y en todas las representaciones de este
genero hemos decretado inmediatamente
"ocurra a tal autoridad competente", como
ciudadano y como Diputado, como hijo de
las leyes, sujeto a alto grado la Constitución,
no la tengo a la mano, por que para
dela romperla, la tengo en el corazón para
amarrarla y respetarla. No disputo los me-
ritos que se trata de premiar, como la
naturalera del premio que viola las leyes
de la República, el mismo propuesto lo
reconoce, y ha comprometido a un Diputa-
do para que no de su voto con infracción
de las leyes. No se invoque la voluntad
del pueblo por que la Constitución pro-
híbe representar a nombre del pueblo
el pueblo somos nosotros que lo repre-
sentamos: aqui está el pueblo legislando.
No se invoque tampoco la convención
de 35 por que esa constitución fue escri-
ta con la sangre de Miranica: esa

Convencion declaró nacido aquí, al que
 nació en Puerto Cabello. El Sr. Guerra
 y Mami al ordenó el Sr. Presidente man-
 do leer la mocion que se discutia, previ-
 niendo que el Sr. Saenz se contrajera á
 ella. El Sr. Vascones notó que la mocion
 no solo se opone al reglamento por impedir
 la discusion de un proyecto firmado por
 mas de tres Diputados, sino por que por
 proponer para su suspension indefinida pro-
 hibida por el reglamento. El Sr. Ber-
 nard insistió largamente sobre la incons-
 titucionalidad del proyecto. - El Sr.

Ocheverria contestó: El aspecto actual
 de la cuestion, segun los discursos que he
 oido, y la circunstancia de que no volve-
 re á tomar la palabra en este asunto en
 cuyo favor contribuiré quanto con mi
 voto, me obligan á llamar la atencion
 de esta Sr. Cámara, acerca de los dos
 puntos siguientes, de cuya verdad debe
 deducirse que los Diputados que hemos
 firmado el proyecto no somos insensa-
 tos, ni menos pretendimos destruir la
 constitucion del Estado, conforme se
 ha dicho con tanta arrogancia. La
 constitucionalidad de dicho proyecto

i su utilidad son, pues las de cosas
que me ocupan. El Poder Ejecutivo
no puede proponer para el empleo de
general sino a un coronel que haya ob-
tenido todos los grados inferiores, por
una rigurosa escala, i el cuerpo legisla-
tivo no puede tampoco concederlos sino
es mediante la permision de sus Cámaras
i por la correspondiente votacion verifi-
cada en el acto, es decir, que tanto la una
como la otra diligencia estan sujetas a
circunstancias determinadas por leyes
respectivas. Aseguran pues, como se
asegura, que no puede conferirse el gra-
do de general en jefe al Sr. Garcia More-
no si no es a propuesta del Presidente de la
Republica, es querer atropellar toda lei, por
que si este primerario puede proponerle
por la razon expresada, ni el Congreso ad-
mitir tal propuesta caso de que tambien
lugar. Ahora bien, si en la Republica
aparece un genio desollante, que sea em-
bargo de no haber obtenido grados milita-
res, sea el unico a quien con mayor vanta-
ja deba confiarse el exercito, i si quien la
Nacion esta en el deber de premiarle con
forme la misma Constitucion que tanto

se invoca lo permite, ¿podrá decirse
que en vía de premio no puede el Congre-
so honrarle con el título de general en
Jefe, separándose de las formulas pres-
critas para el grado de simples gene-
rales, a fin de no perder sus servicios
i de recompensar el mérito? Llenar es-
te objeto evitando la propuesta del Po-
der Ejecutivo, i mediante un decreto
como el actual discutido tres veces en
cada una de las Cámaras, es salvar la
Constitucion, i al mismo tiempo es obrar
conforme a ella que faculta a conceder
premios personales a los que hayan
hecho grandes servicios a la patria.
El asunto es diverso, por que ahora se
trata de General en Jefe, i así como son
diversos los medios que le pertenecen.
No estamos en el caso de ascender a un
militar, sino de premiar a un ciuda-
dano esclarecido que no ha tenido necesi-
dad de pasar por esa escala, presto que
mediante su inteligencia, su valor i su
abnegacion en favor del pais se ha he-
cho acreedor al premio, i aun cuando
no fuera así, se pregunta; los grados mi-
litares que el Congreso puede conferir

guardando un procedimiento diverso al
de la formación de las leyes, podrá tam-
bien conferírlos como premios según
ese procedimiento ordinario con que
se han de sus decretos. Esto i lo mas que
he dicho hacen pues, el punto lógico
de la cuestión, que es el que debe dis-
cutirse, en la inteligencia de que si se es-
ponen razones que destruyan mis ra-
do de pensar no será un escandalo
que retire mi firma del proyecto, por
es nada merece mas atención mis ras
respeto que la verdad. Soy Diputado
que en las otras ocasiones que he tenido
el honor de ocupar el mismo puesto,
he dado pruebas de no haber querido
bien al Sr. Garcia Moreno, i una
de ellas consiste en que cuando se man-
dió el mando le admití gustoso la reveren-
cia; pero como el subdito i obediente
esta en el deber de estudiar la vida pú-
blica de su Magistrado, ese estudio me
ha hecho descubrir en este distinguido
ciudadano un talento sobresaliente
un valor a toda prueba, i un desinte-
res sin ejemplo, por cuyos motivos
es imposible que deje de mirarle como

la única garantía del país." Se con-
sultó la Cámara y se leyó la moción, e
puesto a votación, el proyecto pasó
a 2.ª discusión. Si durante el momento de
quiescencia se restablecida la sesión se dió cuen-
ta del informe de las comisiones eclesiásti-
ca sobre los convenios relativos a la refor-
ma del concordato. Leído el informe, el
proyecto de decreto i el convenio definiti-
vo sobre distribución de la misma deci-
mal, fué consultada la Cámara i pasó
el proyecto a 2.ª discusión. Leído el
informe de la comisión de peticiones so-
bre el reclamo del Sr. Mariano Oramas
contra una sentencia del Tribunal de
cuentas de H. San Manuel, amplifi-
co los fundamentos del informe para que
el solicitante interpusiera el recurso de re-
vición, si ocurriera a la judicatura de Le-
tras puesto a votación fué aprobado. Se
leyó el proyecto de decreto para que se nom-
brara escribanos interinos en los cantones
de nueva erección, i pasó a 2.ª discusión.
El proyecto sobre reforma de la ley de
división territorial pasó para ser exa-
minado por la comisión de mejoras in-
ternas, por observar el H. Presidente
las repetidas variaciones de límites he-
chas en la misma provincia con la par-
te de las llamas. - Se puso al des-
pacho el informe de la comisión de ins-

proccion pública, sobre la solicitud del
Consejo Académico de San Lorenzo i el
H. Ayuntamiento que se había recibido el tes-
tamento de los fundadores de la Iglesia de
San Diego de ^{San} Bierna i con esta circunstancia
se aprobó a 2.^a de debate. — Se leyó el informe
sobre la solicitud del Honorable Sr. don
de Fabre para que se le pague una den-
da por sueldos conforme a la ley de cre-
dito público que se aprobó, así como el
informe sobre la petición de los empleados
de la imprenta. — La solicitud del inva-
lido Mariano Gercalada, se mandó a la
2.^a comisión de Guerra i a la 2.^a de peticio-
nes la de Francisco Javier Arvala. —
En este estado el H. Sr. Saenz (Manuel) hizo
moción para que la Cámara se ocupé con
preferencia de los asuntos de intereses pu-
blicos, dejando para los últimos días de
sus sesiones los asuntos de particulares.
Después de un ligero debate el H. autor
de la moción se retiró previo consintimien-
to de la Cámara. — Se leyó el proyecto
de la 1.^a comisión de Hacienda para que
se haga cargo a los que fueron decan-
daderos de la extinguida contribucion
de indigenas por lo debido cobrar i no
cobrado, i leído el informe que se pidió
al Tribunal de cuentas el H. Sr. Saenz (M.)
dijo: los mismos inconvenientes supue-
tos por el Tribunal por la obscuridad

de las leyes vigentes demuestra la necesi-
dad de establecer una regla general so-
bre este asunto para no continuar haci-
endo un cargo injusto á los recaudadores
por lo que los tuvieron ya derecho de co-
brar. El H. Vascones: la justicia absolu-
ta que decretó á primera vista en el infor-
me se halla en contradicción con la respon-
sabilidad de los recaudadores. La ley es injusta
á los indijenas mas no á los recaudadores.
El H. Correas dijo: no hai razon para que
habiendo desaparecido la deuda subsista
todavía la responsabilidad de los cobrado-
res, pues equivaldria á obligar á que se
ejerce una libranza por una suma pen-
donada. Los H. Vascones, Correas,
Lacruz i Cordero expresaron alternativa-
mente las razones en pro i en contra, i decla-
rando se cerrada la discusion que consultada
la Cámara i aprobó el proyecto.

Juan María Lora

Victor Lazo Secretario

Sesion del 6 de Oct.

Abierta con los H. Presidente, Vi-
cepresidente, Lacruz, Manuel, Ponce, Bes-
meo, Aviles, Davila, Lacruz i Vache